



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Prórroga licencia Dra. GALLO // EX-2023-00040235- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La resolución RHCD-2023-14-E-UNC-DEC#FAMAF, que consta en expediente de referencia, que prorroga la designación interina de la Dra. Andrea Lilén GALLO en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación simple en el Grupo de Ecuaciones Diferenciales y Análisis, desde el 1 de marzo de 2023 y hasta el 28 de febrero de 2024;

CONSIDERANDO

Que por resolución RHCD-2022-69-E-UUNC-DEC#FAMAF la Dra. GALLO revista actualmente en un cargo interino de Profesora Asistente con dedicación simple hasta el 31 de marzo de 2023;

Que por resolución RD-2022-410-E-UNC-DEC#FAMAF, convalidada por resolución RHCD-2022-283-E-UNC-DEC#FAMAF, se otorgó licencia sin goce de haberes a la Dra. GALLO en el cargo interino de Profesora Asistente con dedicación simple, por cargo de mayor jerarquía en suplencia del Dr. Gonzalo IBAÑEZ FIRNKORN, hasta el día 28 de febrero de 2023;

Que por resolución RHCD-2023-13-E-UNC-DEC#FAMAF se prorrogó la licencia sin goce de haberes al Dr. Gonzalo IBAÑEZ FIRNKORN hasta el día 28 de febrero de 2024;

Que por la resolución mencionada en el VISTO, se prorrogó la designación interina de la Dra. GALLO en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación simple, en suplencia del Dr. IBAÑEZ FIRNKORN;

Que en la resolución mencionada en el VISTO, se omitió involuntariamente otorgar licencia a la Dra. GALLO en el cargo interino de Profesora Asistente con dedicación simple.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

"Ad referendum" del Consejo Directivo

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. Andrea Lilén GALLO (Legajo 49.264) en el cargo interino de Profesora Asistente con dedicación simple (cód. int. 115/61), desde el 1 de marzo y hasta el 31 de marzo de 2023, por cargo de mayor jerarquía. Encuadrar esta licencia en el Art. 49 Apartado II inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo para docentes universitarios (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).

ARTÍCULO 2º: Elévese al Consejo Directivo. Notifíquese, publíquese y archívese.